



## Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 096-2023-MPF/A

Ferreñafe, 15 de Marzo de 2023.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:



#### I.- VISTOS:

La Carta N° 029-2023-MPF/GM, de fecha 07 de Febrero de 2023, Expediente N° 276524 y Registro N° 497626 emitido por el Gerente Municipal Lic. Adm. Wilmer Vásquez Guerrero, solicitando el Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios, para sostener reunión de trabajo con el MINISTERIO DE VIVIENDA DEL PNSU; el Memorándum N° 0055-2023-MPF/G.ADM. de fecha 20 de febrero del 2023, y el Informe N° 0028-2023-MPF/GM. de fecha 15 de febrero del 2023.

### II.- CONSIDERANDOS:



Que, la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993 en su Artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, trasparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 concordante con el artículo 39° tercer párrafo de la norma municipal en mención que establece que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

La Carta N° 029-2023-MPF/GM, de fecha 07 de Febrero de 2023, Expediente N°276524 y Registro N° 497626 emitida por el Gerente Municipal Lic. Adm. Wilmer Vásquez Guerrero, solicitando Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios a la Cuidad de Lima para sostener reunión con el MINISTERIO DE VIVIENDA DEL la cual se realizó el día 30 de Enero de 2023.



Que, en merito a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y estando a lo proveído por el despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre las cuales está: Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

#### III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA el viaje aéreo del Gerente Municipal Lic. WILMER VÁSQUEZ GUERRERO en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 047-2023-













# Municipalidad Provincial de Ferreñafe





MPF/A de fecha 30 de Enero del 2023, por lo tanto **SE APRUEBA EL REEMBOLSO** de gastos realizados en comisión de servicios por Transporte Aéreo a la ciudad de Lima, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Alcaldía, Gerencia municipal, y Administración de la municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente Resolución de Alcaldía se debe hacer en el Portal Institucional <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe">www.muniferrenafe.gob.pe</a> y en el Portal del Estado Peruano <a href="https://www.muniferrenafe.gob.pe"

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERRENAFE







